



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**RESOLUCION No. 1267**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de prestación de servicios personales por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que, Según lo dispuesto por el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2 y 32, de la Ley 80 de 1993, procede la contratación directa, para la celebración de contratos de prestación de servicios personales

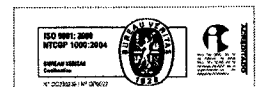
Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución del Proyecto 578, denominado "Instrumentos de Control Ambiental a Megaproyectos", determinó la necesidad de contar con los servicios de Un técnico o tecnólogo o haber cursado cinco semestres de educación superior en Ingeniería forestal y/o ingeniería agrónoma y/o Ingeniería agroforestal y/o profesiones afines, con un año de experiencia relacionada con el objeto del contrato, el cual es "Apoyar las actividades de seguimiento y control que realiza la Subdirección de silvicultura flora y fauna a través del Área Flora e Industria de la Madera, a las industrias forestales ubicadas en la jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente

Que la señora **ADRIANA LORENA GARCIA GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. CC 20.401.420 de Cota, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto.

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2302 28 ENE. 2010
Concepto	Control ambiental e investigación de los recursos flora y fauna silvestre
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0569-00
Valor	\$14.400.000,00





Que el contrato tendrá un término de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con la señora **ADRIANA LORENA GARCIA GONZALEZ**, para "Apoyar las actividades de seguimiento y control que realiza la Subdirección de silvicultura flora y fauna a través del Área Flora e Industria de la Madera, a las industrias forestales ubicadas en la jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, por valor **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$14.400.000,00) M/CTE**, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28** ENE 2010

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

**MATILDE NIETO CONTRERAS**  
Directora de Gestión Corporativa

Aprobó: **EDGAR ALBERTO ROJAS - S.S.F.F.S**  
Revisó: **OBRAVO**

